



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



JUSTIFICACIÓN PROCESO JMV 7/2020

Actualmente requiere la compra de 60 módulos de preescolar y 110 módulos para tercero, con el fin de profundizar en actividades de carácter pedagógico y de enseñanza- aprendizaje de los estudiantes de preescolar. , toda vez que la I.E. Beneficia aproximadamente 170 alumnos. Partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con materiales propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA JOSE MARIA VELAZ, teniendo presente su misión y visión, las cuales propenden por la generación de ambientes escolares que permitan el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar que atiende, y debido a la emergencia sanitaria decretada por la presidencia de la república, además de los siguientes considerandos:

QUE el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, «Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus», en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19, vigente hasta el 30 de mayo de 2020.

QUE ante la propagación del COVID-19 y dadas las medidas adoptadas por las distintas autoridades del Gobierno Nacional, la Rectoría mediante Resolución 30 De MARZO 25 DE 2020 ,modifico y dio disposiciones frente al calendario escolar para el resto del año 2020 y que además el consejo directivo mediante acuerdo 27 Abril 28/2020 realiza adecuaciones y modifican algunos aspectos del PEI necesarios para atender a la población en este tiempo de contingencia, en lo referente a aspectos metodológicos, pedagógicos, evaluativos y administrativos que permitan atender a los niños, niñas y adolescentes y demás miembros de la comunidad educativa, procurando ambientes sanos y medidas de bioseguridad que vayan en pro de conservar la vida de los usuarios y personal de la institución.

QUE la crisis suscitada por el COVID-19 y las medidas de aislamiento preventivo obligatorio de emergencia sanitaria y de declaratoria de calamidad pública que han sido decretadas por las autoridades del orden nacional, departamental y municipal, en los distintos ámbitos de su competencia, han imposibilitado la atención



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



presencial de los miembros de la comunidad educativa, constituyéndose así en situaciones de fuerza mayor que hacen improcedente aplicar lo establecido en muchos aspectos puntualizados en el plan anualizado de compras, para el proceso correspondiente al tiempo de calendario académico de 2020, toda vez que para la atención de la emergencia surgen otras necesidades, como por ejemplo la entrega de medios análogos (guías impresas a estudiantes, conservación y mantenimiento de planta física procurando que esta esté en buenas condiciones, para un futuro regreso tan pronto el gobierno nacional lo disponga .

QUE la directiva ministerial número 5 y anexos del 25 de marzo de 2020, propone orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa, como: flexibilización curricular del plan de estudios, gestiones correspondientes para que los directivos docentes y docentes de todas los establecimientos educativos, organicen y ejecuten acciones tendientes a garantizar que las familias reciban una dotación básica de recursos educativos, que complemente el conjunto de recursos pedagógicos, para lo cual se deben valer de los recursos del Sistema General de Participaciones concepto calidad – gratuidad, asignados a través del Documento de Distribución No. SGP44-2020, que permiten la adquisición específica de materiales como los establecidos en el anexo 3, “Orientaciones para la adquisición y reproducción de recursos y material para apoyar la implementación de la educación y trabajo académico en casa durante la emergencia sanitaria por COVID -19.”

Por lo tanto y teniendo presente las justificaciones anteriores le institución educativa, en cabeza de su ordenador de gasto y previo análisis de necesidades y mercado decide abrir el correspondiente proceso para la compra de 60 módulos de preescolar y 110 módulos para tercero, con el fin de profundizar en actividades de carácter pedagógico y de enseñanza- aprendizaje de los estudiantes de preescolar. , toda vez que la I.E. Beneficia aproximadamente 170 alumnos, ya que se consideran necesarios para atender la emergencia sanitaria y situaciones, ya descritas anteriormente.

Mayo 5/2020

Para constancia:



I.E. FE Y ALEGRÍA JOSÉ MARIA VÉLAZ
Aprobado por Resolución 229 del 30 de octubre de 2003
DANE 1050010000001
Barrio Santa Cruz
Comuna Dos
Calle 121 # 48-67 tel 4627507
EMAIL: elverarias@hotmail.com



Elver Arias Barragán

ELVER ARIAS BARRAGÁN
C.C. 10'180.187 de La Dorada, Caldas.
Rector

Firma rector:

Fijo y/o Celular: 3014337011

Correo Electrónico: elverarias@hotmail.com